

SAMSUNG
CONCURSO “CHARMY CHALLENGE – REGIONES”
Reglas Oficiales

El concurso Samsung “**Charmy Challenge – Regiones**” que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar los premios indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

Para obtener la entrada al evento especial y tener la posibilidad de ganar el Galaxy S26 FE (los “Premios”, definidos en la sección 6), los Participantes (como se definen en la sección 2 siguiente) que hayan cumplido satisfactoriamente con los tres desafíos descritos en la sección 4, podrán participar en el Concurso siempre que cumplan, además, los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

2. ELEGIBILIDAD:

2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”) y, específicamente, en una región distinta de la Región Metropolitana de Santiago.
- b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
- c) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.cl/info/legal-bases-promotions/; y,
- d) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.

2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante. Asimismo, el Concurso está dirigido exclusivamente a personas residentes en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago. El incumplimiento del requisito de residencia será motivo de descalificación inmediata del Participante, sin derecho a Premio alguno.

2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:

- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
- b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;

- c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
- d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. **VIGENCIA:**

El Concurso estará disponible desde las 16:00 horas del día 28 de agosto hasta las 23:59 horas del día 22 de septiembre de 2026, horario de Chile Continental.

4. **CÓMO PARTICIPAR:**

- 4.1. Para que cualquier participación sea válida, el Participante deberá incluir obligatoriamente en sus publicaciones los hashtags y menciones correspondientes según el desafío realizado:

Para el Desafío 1 (K-Food): deberá incluir el hashtag #GalaxyS26.

Para el Desafío 2 (K-Look): deberá incluir el hashtag #GalaxyS26.

Para el Desafío 3 (K-Store Experience): deberá incluir el hashtag #GalaxyS26, mencionar a la cuenta @samsungchile y utilizar obligatoriamente la etiqueta de ubicación (geo-tag) del lugar en la publicación, a fin de validar su residencia en regiones.

- 4.2. Para participar en el sorteo del Concurso, el Participante deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes tres (3) desafíos, publicándolos como posts en su perfil de Instagram (no serán válidas las historias):

Desafío 1 (K-Food): Hasta el 22 de septiembre. El Participante deberá publicar una fotografía de un plato de comida coreana en un restaurante, incluyendo el Hashtags #GalaxyS26.

Desafío 2 (K-Look): Hasta el 22 de septiembre. El Participante deberá publicar una fotografía de su mejor outfit o make-up para asistir a un concierto de BTS, incluyendo el Hashtag #GalaxyS26.

Desafío 3 (K-Store Experience): Hasta el 22 de septiembre. El Participante deberá visitar cualquier tienda física Samsung ubicada fuera de la Región Metropolitana, tomarse una fotografía en ella y publicarla como post en su perfil de Instagram, incluyendo el hashtag #GalaxyS26, mencionando a la cuenta @samsungchile y utilizando obligatoriamente la etiqueta de ubicación (geo-tag) de la tienda. El uso de la etiqueta de ubicación es obligatorio para validar la residencia del Participante en regiones.

- 4.3. Una vez completados los tres (3) desafíos, y a más tardar hasta las 23:59 horas del día 22 de septiembre de 2026, el Participante deberá enviar un mensaje directo (DM) a la cuenta oficial de Samsung Chile en Instagram (@samsungchile), adjuntando:

- a) las capturas de pantalla (pantallazos) de las tres (3) publicaciones que acrediten el cumplimiento de los tres (3) desafíos; y,
 - b) sus datos personales: nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico y domicilio actual (ciudad y región).
- 4.4. Solo se considerarán inscritos en el sorteo los Participantes que hayan enviado el registro completo, con la totalidad de la información señalada en el punto 4.3, dentro del plazo indicado.
- 4.5. **Bonus Members (doble probabilidad).** Los Participantes que, además de lo anterior, incluyan en su mensaje directo (DM) un pantallazo de su feed de la plataforma Samsung Members, recibirán una doble oportunidad en el sorteo de Pasaportes (según se definirá más adelante), ingresando su nombre dos (2) veces en la tómbola y duplicando así sus probabilidades de resultar seleccionados.
- 4.6. Solo se considerarán válidas aquellas participaciones que cumplan íntegramente con la mecánica descrita. Cada Participante podrá realizar una sola serie de desafíos válida. En caso de múltiples publicaciones para un mismo desafío, el Organizador considerará únicamente la primera que cumpla los requisitos.
- 4.7. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona distinta, o a un menor de 18 años de edad. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita. Asimismo, Samsung tendrá el derecho a descalificar publicaciones consideradas como ofensivas o inapropiadas, a su solo criterio.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 5.1. Serán consideradas válidas aquellas participaciones que hayan sido efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan estrictamente con los requisitos de publicación, hashtags, menciones, etiqueta de ubicación y registro señalados en la Sección 4 de estas Reglas Oficiales.
- 5.2. La selección de los Ganadores de los Pasaportes se realizará mediante un sorteo mediante random.org entre todos los Participantes válidamente inscritos conforme a la Sección 4. Cada Participante ingresará a la tómbola con una (1) oportunidad, salvo aquellos que hayan accedido al Bonus Members conforme a la cláusula 4.5, quienes ingresarán con dos (2) oportunidades. Se seleccionará a cincuenta (50) Ganadores.
- 5.3. Independientemente de la modalidad de selección, el Organizador verificará que cada Participante seleccionado cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Reglas Oficiales, incluida su residencia en una región distinta de la Región Metropolitana de

Santiago. En caso de que un Ganador no cumpla con los requisitos, el Organizador se reserva el derecho de seleccionar a un nuevo Ganador mediante el mismo método de azar.

6. PREMIO:

6.1. El presente Concurso contempla un (1) Premio:

6.1.1. **Premio por Participación (El “Pasaporte”):** Consiste en una (1) entrada para asistir al evento K-Fandom. La fecha y lugar exactos del evento serán confirmados y comunicados por el Organizador oportunamente a través de sus canales oficiales o al momento de la entrega del Pasaporte. Se otorgará un total de cincuenta (50) Pasaportes o entradas, las que serán asignadas mediante sorteo por tómbola entre los Participantes válidamente inscritos, según lo descrito en las Secciones 4 y 5.

6.2. Se deja expresa constancia que el valor de cada Pasaporte se considera como un acceso de cortesía sin valor comercial asignado para efectos de venta.

6.3. El Premio no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases (tales como traslados, alojamiento, alimentación o consumos adicionales durante el evento).

6.4. Los Premios son personales e intransferibles. El Ganador no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona, ni solicitar la sustitución del mismo por dinero en efectivo o cualquier otro producto.

6.5. Todos los detalles logísticos del Premio (incluyendo la entrega del Pasaporte y el acceso al evento) serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. El Ganador deberá seguir estrictamente las instrucciones de fecha, hora y lugar indicadas por el Organizador para la recepción de su Premio.

7. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

7.1. El sorteo se realizará una vez cerrado el plazo de registro (29 de septiembre de 2026). Los Ganadores del Pasaporte serán anunciados de forma pública por el Organizador a través de la cuenta de Instagram de Samsung Chile (@samsungchile) el día viernes 02 de octubre de 2026. Adicionalmente, los Ganadores serán contactados vía telefónica y/o correo electrónico, a los datos informados en su registro, para confirmar su asistencia y validar sus datos.

7.2. El Ganador tendrá plazo hasta las 23:59 horas del 28 de septiembre de 2026 para responder al Organizador, manifestar su aceptación expresa del Premio y proporcionar la información requerida para su validación y coordinación.

- 7.3. En caso de que el Ganador no responda al Organizador dentro del plazo señalado, no manifieste su aceptación expresa del Premio, no entregue oportunamente la información solicitada o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, perderá todo derecho al Premio. En tal caso, el Organizador podrá seleccionar a otro participante de conformidad con el procedimiento establecido en estas Bases o, a su sola discreción, declarar desierto el Premio.

8. ENTREGA DEL PREMIO:

- 8.1. El Premio (Pasaporte al evento K-Fandom) será entregado de forma física y presencial a cada Ganador en el acceso al evento.
- 8.2. El Organizador podrá, a su sola discreción y siempre que la ley aplicable lo permita, modificar la fecha, forma o lugar de entrega del Premio por razones de fuerza mayor o logística, notificando dicha modificación a través de los canales oficiales de comunicación del Concurso.
- 8.3. Al participar en el Concurso y, especialmente, al momento de retirar el Premio o participar en el evento K-Fandom, el Participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las “Entidades”), el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz e información biográfica proporcionada, así como cualquier declaración en relación con el Concurso o el Premio otorgado.
- 8.4. Este consentimiento es a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, aplicable a cualquier medio o plataforma actual o futura, sin necesidad de notificación o compensación adicional, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad oficial (Cédula de Identidad vigente) previo a la entrega de cualquier Premio.
- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma, perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 9.3. La obtención de este Premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.

- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con el Concurso.
- 9.5. El Organizador no es responsable por fallas en las plataformas de redes sociales (Instagram) que impidan la visibilidad de los posts, hashtags o menciones, ni por problemas técnicos ajenos a su control que afecten la participación del usuario.
- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que vayan más allá del control razonable del Organizador, tales como caso fortuito, fuerza mayor, actos del gobierno o cuando el Ganador pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos, el Ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. El Premio se entrega gratuitamente al ganador en el marco del presente Concurso y no como consecuencia de una compraventa celebrada con el Organizador. En razón de lo anterior, no le será aplicable la garantía legal prevista en la Ley N° 19.496 respecto del Organizador. Asimismo, el Organizador no otorga garantía voluntaria o comercial adicional alguna con ocasión de la entrega del Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 10.1. La responsabilidad del Organizador respecto a la entrega de los Premios se extiende hasta el momento en que el Ganador reciba físicamente su Pasaporte en el acceso al evento.
- 10.2. El Organizador no será responsable por la realización, suspensión, reprogramación, cancelación o modificación del evento al cual corresponden las entradas que constituyen el Premio, ni por cualquier circunstancia relacionada con su organización, desarrollo, condiciones de acceso, seguridad o permanencia en el recinto, materias que son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del respectivo evento y/o de la administración del recinto donde éste se lleve a cabo.
- 10.3. En consecuencia, si por cualquier causa el evento fuere suspendido, cancelado, reprogramado o modificado, el Organizador no tendrá obligación de reemplazar el Premio, otorgar compensaciones adicionales ni asumir costos asociados al evento, limitándose su responsabilidad a la entrega de las entradas que constituyen el Premio del Concurso.
- 10.4. El Organizador no será responsable por incidentes derivados del mal uso de las instalaciones del recinto, conductas inapropiadas de los asistentes, o cualquier accidente ocurrido durante el evento que sea ajeno a la organización directa del mismo.

11. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 11.1. Todas las personas interesadas que resulten elegibles para participar en el Concurso podrán consultar el texto íntegro de las presentes Bases, así como cualquier actualización o anexo, visitando el sitio web oficial de Samsung Chile en www.samsung.com.
- 11.2. Cualquier referencia a la mecánica del concurso en redes sociales o aplicaciones será meramente informativa, prevaleciendo siempre el texto publicado en el sitio web oficial del Organizador.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 12.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link samsung.com/cl/info/privacy/, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. DATOS PERSONALES:

- 13.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 13.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 13.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesaria su conservación.
- 13.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se

entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.

- 13.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 13.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 13.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

14. REGLAS OFICIALES:

- 14.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.